























pruebas que hagan a su derecho, notificándosela de la medida.

Que el plazo venció sin presentación alguna por parte de la beneficiaria.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, declarando a la firma "Agroeste S.A." incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, de concretar una inversión mínima y de aplicar el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento.

Que a la vez se aconseja aplicar a la firma "Agroeste S.A." una sanción consistente en una multa equivalente al uno coma cincuenta por ciento (1,50%) del monto de inversión comprometido en su proyecto, otorgar un plazo para que la empresa presente una propuesta tendiente a solucionar su situación de incumplidora.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo, en Dictamen N° 04/01, estima que las faltas imputadas a la empresa, tipificadas como de forma y de fondo por los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. c) y g), respectivamente, del Decreto N° 2140/84, fueron verificadas por los Sres. Secretarios de Actuación, a través de las inspecciones efectuadas y de la documentación obrante en la Dirección General de Promoción Económica. Las mismas quedaron firmes, pues la firma sumariada no formuló su descargo. En razón de lo expuesto considera procedente las medidas sugeridas por la instrucción.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma "Agroeste S.A.", declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, de concretar una inversión mínima y de aplicar el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento, respecto a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto 901/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 066/93 y N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99.

Artículo 2° - Aplícase a la empresa "Agroeste S.A.", una multa equivalente al uno coma cincuenta por ciento (1,50%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en sus proyectos, que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete (\$ 6.082.997,00) a valores del mes de marzo de 1999.

Artículo 3° - Otórgase a la empresa "Agroeste S.A." un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación del presente decreto para que formule ante la Dirección General de Promoción Económica una propuesta tendiente a solucionar su situación de incumplidora.

### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 007**

La Rioja, 03 de enero de 2001

Visto: el Expte. D.1.1 - N° 00157-1- Año 2000, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma "Agroeste S.A.", a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 901/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 066/93 y N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99; y,-

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292.

Que la Dirección General de Promoción Económica, constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, de concretar una inversión mínima, y de aplicar el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Artículo 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84 y Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1232/96, modificado por Decreto N° 1580/96.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 122/2000, por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo y presente las

Artículo 4° - La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-**

### **RESOLUCIONES AÑO 1999**

#### **RESOLUCION M.D.P. y T. N° 619**

La Rioja, 03 de setiembre de 1999

Visto: el Expte. D1 - N° 00034-2-99 por el que la firma "Agroeste S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 901/92, adjudicado por Resolución M.P.D. N° 066/93 y 2170/93, solicita se apruebe la fusión y adecuación parcial de sus proyectos agrícolas promovidos; y,-

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que conforme al Decreto N° 2140/84, en su Artículo 8°, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que ha emitido dictamen legal Asesoría Letrada del Area.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y 8° del Decreto N° 2140/84 y del Decreto N° 673/98;

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1° - Apruébase la fusión de los proyectos agrícolas que la firma "Agroeste S.A." tiene promovidos con los

beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 901/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93, y 2170/93 en las condiciones y alcances que en los Puntos siguientes se detallan, para la explotación agrícola establecida en el Departamento Chilecito.

2° - Apruébase la adecuación parcial del proyecto agrícola único resultante de la fusión aprobada por el Punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en los puntos siguientes.

3° - El proyecto promovido y fusionado se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Seis Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete (\$ 6.082.997,00), a valores del mes de marzo de 1999.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete (\$ 3.368.367,00), de la cual Pesos Un Millón Ochocientos Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$ 1.803.678,00), corresponden a inversión en activo fijo realizada.

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de cinco (5) años, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

4° - La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 05 de octubre del año 2003 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

5° - La superficie destinada a la explotación será de trescientas cuarenta (340) hectáreas en el Departamento Chilecito.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas que se detallan a continuación: al primer año, cuatrocientos noventa mil (490.000) kg.; al segundo año, un millón setecientos mil (1.700.000) kg.; al tercer año, dos millones setecientos veinte mil (2.720.000) kg.; al cuarto año, tres millones cuatrocientos mil (3.400.000) kg.; al quinto y sexto año, cuatro millones ochenta mil (4.080.000) kg./año; y al séptimo año y siguientes, cinco millones cien mil (5.100.000) kg./año.

6° - La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al cuarto año y siguientes, diecisiete (17) personas.

Asimismo, deberá ocupar con carácter temporario, a partir de la fecha de inicio de actividades, el siguiente personal: al cuarto año y siguientes, ocho (8) personas/año, durante tres meses al año.

7° - Los derechos y obligaciones emergentes de los Decretos N°s. 901/92 y 2170/93 en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, se considerarán para todo efecto en conjunto y unitariamente a cargo de la

empresa "Agroeste S.A." como perteneciente a un único proyecto agrícola.

8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Bengolea, J.D., M.D.P. y T.-**

### **RESOLUCIONES AÑO 2000**

#### **RESOLUCION D.G.P.E. N° 122**

La Rioja, 15 de noviembre de 2000

Visto: los Exptes. 10A - N° 00038-6- Año 1992 y F20 - N° 00274-7 Año 1992 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, la empresa Agroeste S.A. y el Expte. D 1.1 - 00157-1-2000, por el que la Administración Federal de Ingresos Públicos denuncia presuntos incumplimientos de la firma a sus proyectos promovidos mediante Decretos N° 901/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93 y N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99; y -

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma a sus proyectos promovidos mediante Decretos N° 906/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93 y N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P y T. N° 619/99.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo, concretar una inversión mínima, a la vez que se constató la falta de aplicación del capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84, y Art. 2° del Decreto Nacional N° 1232/96, modificado por Decreto N° 1580/96.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4292.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto Ley N° 4292, y de los Arts. 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95; modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Instruir sumario a la empresa Agroeste S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos

N° 901/92 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93 y N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99 por los siguientes incumplimientos: suministro de información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima, y aplicar efectivamente el capital sujeto al beneficio promocional de diferimiento.

2° - Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa Agroeste S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

### **VARIOS**

#### **SAN ANTONIO DE ARAUCO S.A.**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los Sres. accionistas de San Antonio de Arauco S.A. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 03 de julio de 2001 a las 18 horas en la sede social de la calle 8 de Diciembre N° 573, La Rioja, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al 10mo. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. 3) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio. 4) Aumento de Capital.

**San Antonio de Arauco S.A.**  
Presidente

**N° 01161 - \$ 200,00 - 08 al 22/06/2001**

\* \* \*

### **GOBIERNO DE LA RIOJA**

**Ministerio Coordinador de Gobierno  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N° ....., que dispone una nueva prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, los inmuebles comprendidos en el Distrito San Miguel, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja. Fdo. Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General IMTI.

**Eduardo N. Rojo Luque**

Director General  
I.M.T.I.

N° 01174 - \$ 97,00 - 15 al 22/06/2001

\* \* \*

### LUDAN SOCIEDAD ANONIMA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El H. Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de julio de 2001 a las 14,00 horas, y en segunda convocatoria a las 15,00 horas del mismo día, en nuestro domicilio social de calle San Martín 117, Piso 6°, Oficina "K", de la ciudad de La Rioja, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de un nuevo Directorio para el período 12 de junio de 2001 a 12 de junio de 2004; 2°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2000; y 3°) Autorizar al Presidente en ejercicio, Sr. Moisés Ottonello, a publicar los edictos respectivos.-

**Moisés Ottonello**

N° 1175 - \$ 243,00 - 15 al 29/06/2001

\* \* \*

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Olivares Sociedad Anónima

El H. Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2001 a las 10,00 horas, y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en nuestro domicilio social de calle San Martín 117, Piso 6°, Oficina "K", de la ciudad de La Rioja, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Elección de Directores para cubrir las vacantes producidas en el Directorio, a saber, un cargo de vocal y un cargo de vocal suplente; 2°) Establecer un aumento de capital hasta el máximo permitido por el Artículo 188 de la Ley N° 19.550 y los Estatutos Sociales; 3°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1999; y 4°) Autorizar al Presidente en ejercicio, Sr. Moisés Ottonello, a publicar los edictos respectivos.-

**Moisés Ottonello**

N° 01176 - \$ 216,00 - 15 al 29/06/2001

### REMATES JUDICIALES

#### **Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y de Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar, en los autos, Expte. N° 1.119-2000, caratulados: "Peralta, Pedro Nicolás c/ Granitos Alcazar S.A. - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintinueve de junio del año dos mil uno a horas once, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: un automóvil marca Toyota, modelo Land Cruiser, tipo Todo Terreno, 4x4, motor marca Toyota, N° 1KZ-0464588, chasis marca Toyota, N° JT111 GJ 9500052008, modelo 1998, Dominio N° BWI-739. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. No registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría. Comisión de Ley del Martillero (10%) del monto final de venta a cargo del comprador y se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces, en Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad. La Rioja, 17 de mayo de 2001.

**Dra. Nancy R. Zalazar**  
Secretaria

N° 01168 - \$ 80,00 - 15 al 22/06/2001

\* \* \*

#### **Martillero: Jorge F. Quiroga**

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado, 4ta. Circunscripción Judicial Aimagasta, Secretaría Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Alicia Mercedes Sinches, en los autos Expte. N° 1761-Q-2000 caratulado Quintero Juan Esteban c/ Angel Nicolás Tutino- Ejecución de Sentencia-, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 11 de julio del cte, a horas 10,00, el que tendrá lugar en la Sede del Juzgado del Paz Letrado del Trabajo y conciliación- Aimagasta, de esta provincia, el siguiente bien: Un inmueble (finca) con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el contenga, finca ubicada en la zona llamada Los Bordos de Talacan, hacia el Sur - Este de la ciudad de Aimagasta con una extensión de 220 m. por el lado Este y Oeste, y 100 m. en los lados Norte y Sur, dentro de los siguientes linderos: Norte con Pedro Miguel Varas y Avelino Brizuela; Sur con Rosalía N. de Cabrera y Catalina de Quinteros; Este con Felipe Picón y Oeste con Catalina de Quinteros y campo común; el inmueble

esta individualizado y figura inscripto en la D.G.I.P bajo el N° de Partida 4-01437 y Matrícula Catastral 04-01-1-047-002 y Nomenclatura Catastral; Cir. I-Sec.A-Manz.39-Parc."A" e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: A-155, (datos extraídos de los títulos de propiedad que se encuentran incorporados en autos para ser consultados por los interesados en Secretaría). El bien no registra otro gravamen mas que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos y está a cargo del comprador. Base de Venta en Remate \$ 8.958,96; (o sea el 80% de la valuación fiscal).-Forma de pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto el 20 %, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal.- El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta.- Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.- Edictos de Ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.-

Aimogasta, 12 de junio de 2001.-

**Dra Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 01182 - \$ 120,00 - 15 al 22/06/2001**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la autorizante Sra. Blanca R. Nieves de Décima, Prosecretaria, en autos Expte. N° 5645-B-96, caratulado: Banco Caja de Ahorro S.A. c/.....Ejecución Hipotecaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de julio del cte, año, a horas doce, el que tendrá lugar en los estrados de la Cámara 4ta. y Secretaría donde se tramitan los autos el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Sur de la calle Isla de los Estados N° 1855, Barrio Antártida Argentina, se designa como Parcela "e" de la Manzana 283 y mide: 12,40 m. de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Sur, y 24,26 m en su costado Este por 24,27 m. en costado Oeste, lo que hace una superficie de 300,95 m2.-Linderos: Norte calle Isla de los Estados; Sur propiedad de César Robin; Este parcela "f" y Oeste parcela "d"-(datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados). Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-26997 y Nomenclatura Catastral 01-1-3-283-5-0, en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C- 2648. Tiene una superficie cubierta de: 140 m2. aproximadamente, y consta de 4 dormitorios, 2 baños; 1 living comedor grande; 1 cocina, 1 lavadero, galería, cochera cubierta con rejas de hierro al frente, su estado de conservación es muy bueno y se encuentra ocupado por su

propietario quien deberá desocuparla en el momento que la Cámara lo solicite- Tiene todos los servicios públicos. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre y no se admiten después del remate, cuestión alguna sobre falta o defecto de la misma. Base de Venta: \$ 54.501,78 (o sea la deuda hipotecaria que posee el inmueble). En caso de no haber interesados se prevé un segundo llamado luego de haber pasado 30 minutos del primero con la base reducida al 25% (Art. 301- inc. 5° del C.P.C., o sea, \$ 40.826,34.- Forma de pago: de precio final de venta se abonará en el momento el 20 %, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos y estará a cargo del comprador- Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar -. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y Diario El Independiente de esta ciudad.- La Rioja, 12 de junio de 2001.

**Dra. María E. Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01184 - \$ 200,00 - 15 al 22/06/2001**

Por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría "3" a cargo de la Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari, Expte. 29.260/00, caratulado Perrachione Fernando Amadeo c/.....- Ejecutivo, se ha dispuesto que la martillera Sra. María Inés Arrieta rematará el día 26 de Junio de 2001, a horas doce, en calle proyectada, casa 25, de Barrio Profesional II de esta ciudad, el siguiente bien: una máquina amasadora que pesa 500 kg., su capacidad es para cinco bolsas de harina, marca Tumanza, N° convencional 17556, en buen estado y funcionamiento, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. El bien se exhibe en el horario de 16 a 17 hs. en calle proyectada, casa 25 de Barrio Profesional II, de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres publicaciones. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, esta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 12 de junio de 2001.

**Dra. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 01187 - \$ 54,00 - 15 al 22/06/2001**

\* \* \*

Por orden del señor presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo

Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en Expte. N° 22-E-1993, caratulado: "Espinosa, Juan Carlos - Indemnización por Enfermedad - Accidente", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 27 de junio de 2001, a horas 11,00, en los Portales de esta Excma. Cámara, los siguientes bienes: Una máquina procesadora de mosaicos marca Cserweny, motor a inducción tipo 112N/6A, Serie 1 N° 1083/523 R.P.M. 940 - Z P 44. Una cortadora de mosaicos con mesada de tipo industrial, sin marca ni numeración visible. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley. Los bienes se exhiben en el local de calle José Hernández 495 de esta ciudad en horario comercial. El desarmado y traslado de los mismos a cargo del comprador. No registran otros gravámenes. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, junio 06 de 2001.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 01190 - \$ 58,00 - 19 al 26/06/2001**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en los autos Expte. N° 11.698/93, caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/ López, Norma Isabel - Ejec. Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 27 de junio de 2001, a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal de La Rioja, Secretaría Civil y Comercial, el siguiente bien: Un inmueble vivienda familiar, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 365 de la ciudad de Chilecito, Dpto. del mismo nombre de esta provincia, identificado e inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Sec.: "D" - Manz.: 33 - Parc.: "s" - Padrón N° 7-10.271 (datos extraídos del informe de Catastro a fs. 74 vta.) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° X-2270. El inmueble se encuentra ubicado a ocho (8) cuadras de la plaza principal, su estado general de conservación es regular - Superficie del terreno es de: 259,43 m<sup>2</sup>. La superficie cubierta construida es de 84 m<sup>2</sup>., tiene los servicios públicos: agua, luz, teléfono y calle asfaltada, y consta de: living - comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, lavadero, cochera, patio, la carpintería es metálica. Se vende libre de ocupantes y con los impuestos, tasas y contribuciones al día. La venta se efectuará en las

condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en remate: \$ 29.027,00 (deuda hipotecaria). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20% más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. Los interesados podrán visitar el inmueble el día 25 de junio en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 horas. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero al Telefax N° 03822-439087. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, junio de 2001.

**Franco Román Grassi**  
Secretario

**N° 01195 - \$ 100,00 - 22 y 26/06/2001**

\* \* \*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" del Autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 3.162 - N - 90, caratulado: "Nieto Ortiz, Manuel Antonio c/ Suc. Manfredi V. Romero y Otro - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve (29) de junio próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano de esta provincia, cuya superficie es de 2.999,00 m<sup>2</sup> que se ubica a una cuadra de la plaza principal de Olta, sobre las calles: Castro Barros, Laprida y Rivadavia. Sus medidas de terreno: de frente al Oeste sobre calle Rivadavia: 28,34 m; frente al Este sobre calle Laprida: 30,24 m; frente al Sur sobre calle Castro Barros: 74,69 m y contrafrente al Norte: 82,26 m (que es una línea quebrada con dos medidas 30,01m + 52,25 m = 82,26 m) y su colindante las parcelas 1, 2 y 3. Tiene dos ochavas de 4,00 m cada una en sus esquinas. Son datos extraídos del informe de la Dirección Provincial de Catastro de los antecedentes archivados en plano de mensura de Disp. 3.100, y que se encuentran agregados en autos a fs. 253). Los títulos de propiedad se encuentran agregados en autos a fs. 222, Escritura N° 111, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo II, fs. 24 "Derechos Personales", los mismos pueden ser consultados por Secretaría en autos. Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. y Catastro de la Provincia con Matrícula 1201 - 2003 - 004 . Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Sec.: B - Manz.: 3 - Parc.: 4 y Padrón N° 13-02696. El inmueble está compuesto por una vivienda tipo residencial compuesta por Estudio o Escritorio de dos ambientes con entrada independiente a la vivienda, un porche de entrada



muy amplio, un living - comedor grande, una cocina comedor, 3 dormitorios, 2 baños, 2 cocheras cubiertas para 2 autos cada una, lavadero, habitación de servicio con pasillo de distribución, está rodeado de patio con pisos de laja cortada y jardines, un parrón hacia el costado Norte y hacia el costado Sur de la vivienda una pileta de natación de 5 por 12 m, un asador con mesa de laja cortada artesanal, tiene una amplia galería cubierta y la superficie cubierta es de 200,00 m<sup>2</sup> aproximadamente. La construcción es de primera calidad, pisos graníticos, en muy buen estado de uso y conservación. Al frente de la vivienda, costado Este, tiene una verja de hierro y es el acceso principal de la misma, hacia el lado Oeste de la propiedad existen dos tinglados de 8 por 10 m cada uno, construido con estructura de hierro perfil y chapa de zinc, con paredes perimetrales, uno de ellos es ocupado para la guarda de vehículos y tiene construido un depósito de 30 m<sup>2</sup> de superficie con material laja y techos de zinc que se utiliza como vivienda para obreros, el otro tinglado se lo emplea como taller para el cortado de laja, equipado con luz trifásica. La superficie es de 160 m<sup>2</sup> de tinglado entre los dos cuerpos. Se encuentra tapiada toda la propiedad y tiene todos los servicios públicos. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta: \$ 1.401,34 (o sea, el 80 % de la valuación fiscal). Forma de pago: se abonará el 20% sobre el precio final de venta, más la Comisión del Martillero en el momento de la subasta. El saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (tres) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.  
La Rioja, 30 de junio de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01194 - \$ 270,00 - 22 al 29/06/2001**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a los señores: Gustavo Fabre; Alejandro Clark; Pablo Bidecki y María Angela Brizuela, a comparecer, dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.193, Letra "E", Año 2000, caratulados: "Estado Provincial c/Gustavo Fabre y Otros - Rivindicación - Medida de no Innovar", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.  
Secretaría, 10 de abril de 2001.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - \$ 67,00 - 08 al 22/06/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.282 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Peralta, Edgardo Nicolás - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Edgardo Nicolás Peralta, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Mercedes Benz, tipo transporte de carga, modelo 1114, año 1975, Motor marca Mercedes Benz N° 341912-10-021486, Chasis marca Mercedes Benz N° 341038-15-022362, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de mayo de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01158 - \$ 75,00 - 08 al 22/06/2001**

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los Autos Exptes. N° 17.319 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Moreno María del Valle - s/Inscripción de nacimiento", cita y emplaza al señor Armando Omar Ruiz, a comparecer a juicio del término de los cinco (5) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.).  
Chilecito, 05 de abril de 2001.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c - \$ 40,00 - 08 al 22/06/2001**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sr. Juan Arturo Carrizo A., hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión

del extinto Pedro Leopoldo Cano, a comparecer en los autos Expte. N° 33.490 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cano, Pedro Leopoldo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de junio de 2001.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 01164 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en los Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Paulino Calas, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.749 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Calas Paulino - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 4 de junio de 2001.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 1.165 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2001**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Talcahuano 550- 7° piso, Capital, comunica por cinco días que en los autos "Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 37647/2001, se ha decretado con fecha 1 de junio de 2001 la apertura del concurso preventivo de Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A.), persona jurídica constituida el 6 de setiembre de 1977, mediante escritura N° 544, e inscripta bajo el N° 4471, Libro 86 Tomo A de Sociedades Anónimas el 21/12/77, con domicilio real en Av. Santa Fe 1970, 2° Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, con domicilio constituido en Av. L. Alem 1074, 4° Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, C.U.I.T. N° 30-57792262-0. Se deja constancia que el precitado concurso preventivo, fue presentado el 17 de mayo de 2001. La sindicatura, Clase A, actuante es el Estudio Battiato-Quinteros y Asociados, con domicilio en Viamonte 1546-9° Piso- Oficina "904", Capital Federal, ante quien los eventuales acreedores del ahora concursado, deberán presentar pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de setiembre de 2001, en el domicilio de la sindicatura mencionado en el presente edicto. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de octubre de 2001 y el estatuido por el Art. 39 de la citada

ley el 28 de noviembre de 2001. Buenos Aires, 12 de junio de 2001.-

**Adriana Bravo**  
Secretaria Interina

**N° 01188 - \$ 130,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Sr. Manuel Victorino Domínguez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.857 - Letra "D" - Año 2001, caratulado: "Domínguez, Manuel Victorino - Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, mayo del 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01169 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco veces (5), a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Valle Ortíz de Flores, en los autos: Expte. N° 33.919 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Ortíz de Flores, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, junio 6 de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01171 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Máximino López- Secretaria Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1393- Letra "G"- año 2000- Caratulado: Gómez Matilde

Aidé c/ Felisa Barrionuevo de Quinteros Suc. s/ Usucapión, la Sra. Matilde Aidé Gómez, ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en la calle Domingo F. Sarmiento N° 508 de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Desde el punto A al B, con dirección Este a Oeste, mide 55,95 m.; desde el punto B al C, con dirección Norte a Sur, mide 19,20 m.; desde el punto C al D, con dirección Oeste a Este, mide 29,10 m.; desde el punto D al E, mide 12,00 m y desde el punto E al F, mide 17,40 m.; ambos con dirección Oeste a Noreste; y desde el punto F al A, con dirección Norte a Sur, mide 26,00 m., donde cierra formando una figura irregular cuya Sup. total es de 1.165,62 m2.; Linda con: al Sur calle San Martín; al Oeste: con propiedad de Juana Rosa Romero de Gómez; al Norte: con propiedad de Suc. de Julio Romero; y al Este: con calle Domingo F. Sarmiento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 14- Parcela 7 - Matrícula Catastral N° 0401-2014-007- Padrón N° 4-00955. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-

Aimogasta, Secretaría 15 de agosto de 2.000.-

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01179 - \$120,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Máximino López- Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1392- Letra "G"- año 2000- Caratulado: Gómez Matilde Aidé c/ Felisa Barrionuevo de Quinteros Suc. s/ Usucapión, la Sra. Matilde Aidé Gómez, ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado entre las calles San Martín esq. Domingo F. Sarmiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: desde el punto G al H, con dirección Sur a Norte, mide 9,80 m.; desde el punto H al I, con dirección Oeste a Este, mide 12,40 m.; desde el punto I al J, con dirección Norte a Sur, mide 10,30 m.; desde el punto J al G, con dirección Oeste a Este mide 12,50 m. donde cierra formando una figura irregular con una Sup.. de 125,11 m2.; Linda con: al Sur calle San Martín; al Oeste: con calle Domingo F. Sarmiento; al Norte: con propiedad de Manuel José Vargas; y al Este: con propiedad de Clara del Tránsito Falón de Fuentes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 15- Parcela 7 - Matrícula Catastral N° 0401-2015-007- Padrón N° 4-01683. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-

Aimogasta, Secretaría 15 de agosto de 2.000.-

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01180 - \$120,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 1554- Letra "R"- Año 2001 Caratulados: Romero Paulino Juan s/Sucesorio Ab- Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del causante Paulino Juan Romero, a estar a derecho dentro de los quince días, posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de junio de 2001. Sr. Nélsón Daniel Díaz, Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01181 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta Dominga Natividad Casas de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, en autos: "Casas de Moreno, Dominga N. - Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° 25.757 - Letra "C" - Año 2001. Edictos por cinco veces. Secretaría, 6 de junio del 2001.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01185 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 33.389 - "C" - 2001, caratulados: "Canavesi, Casilda María s/Sucesorio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de junio de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaría

**N° 01191 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince días, los que se contarán a partir de la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a que comparezcan en los autos "Moreno de Moreno, María del T. - Sucesorio Ab Intestato", Expediente Letra "M" - N° 5.853 - Año 2001, a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de Ley - Art. 342°, inc. 1ro., 2do. y 3ro. del C.P.C. El presente edicto deberá publicarse por cinco veces.  
La Rioja, 29 de mayo de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 01189 - \$ 45,00 - 19/06 al 03/07/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1.539 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "De la Colina, Blas Domingo Nicolás c/ Suc. Gumercindo Arcadio Nieto - Usucapión", el Sr. Blas Domingo Nicolás de la Colina ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 40 (ex - Ruta Provincial N° 11) en la localidad de Cuipán, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son las siguientes: en su lado Norte el inmueble mide desde el vértice C al B 125,35 metros, en su frente Este desde el vértice B al A mide 11,70 metros, en el costado Oeste mide 13,00 metros, y en el costado Sur mide desde el vértice D al A 126,42 metros, lindando al Este con Ruta Nacional N° 40 (ex - Ruta Provincial N° 11), al Oeste con calle pública proyectada, al Norte con propiedad de los señores Gumercindo Arcadio Nieto y Alberta Clara (hoy sucesión) y al Sur con propiedad del Sr. Rodolfo Orlando Barrionuevo, con una superficie de 1.543,57 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. 5 - Circ. V - Sección A - Manz. 4 - Parc. 6. Matrícula Catastral N° 05-05-1004-006, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, Secretaría, 11 de junio de 2001.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01193 - \$ 112,00 - 22/06 al 06/07/2001**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 33.461 - Letra "D" - Año 2001, caratulado: "Díaz, Segundo Jacinto - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Segundo Jacinto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de junio de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 01197 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 7.364 - Letra "A" - Año 2001- Caratulado: "ABB - Elster S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha dispuesto la publicación de ley por un (1) día en el Boletín Oficial, de los presentes edictos sobre Inscripción de Nuevo Directorio. Razón Social: "ABB - Elster S.A.". Fecha de Constitución: 05 de marzo de 1997, por Escritura Pública N° Cuarenta y Siete (47) del 05/03/97. Domicilio Social: Calle Ruta 5 Parque Industrial de esta ciudad de La Rioja. Inscripción Nuevo Directorio: por Acta General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el 21 de abril de 1998. Punto 5: Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta la Asamblea de Accionistas que trate la documentación prevista en el Art. 234° en la Ley 19.550 y 8° de los Estatutos Sociales, en los siguientes Señores: Directores Titulares: Ulises de la Orden, Roberto Santiago Frenk, Gerardo Ascarrunz Caballero, Joachim Klute, Rodolfo Heriberto Dietlo, Federico Guillermo Tomás Leonhardi. Directores Suplentes: Rubén Eduardo Fernández, Cristian Lumm, Antonio Turturiello.  
Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Encargada Registro Público de Comercio.  
Secretaría, La Rioja, 10 de abril de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Público de Comercio

**N° 01198 - \$ 70,00 - 22/06/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 7.421 - Letra "T" - Año 2001, caratulados: "Tetra Pak S.R.L. s/ Inscripción de Designación de Gerentes y Distribución de Cargos" en la firma "Tetra Pak S.R.L.", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley 19.550, ha ordenado la publicación de la Designación de Gerentes y Distribución de Cargos de la firma "Tetra Pak S.R.L.", designándose como Gerentes Titulares a los Señores: Alejandro Miguel Anavi, Hernán Zupán, Damián Ecker, Aldo Mario Ferrer, Oscar Juan Gabrieli, Guillermo Walter Klein y Herman Zupán, y como Gerentes Suplentes a los Señores: Roberto Hugo Torres y Mario Omahna. Distribución de cargos entre Gerentes: Presidente: el Sr. Alejandro Miguel Anavi (con licencia), en virtud de ello los Sres. Gerentes realizaron una nueva distribución de cargos hasta tanto se reincorpore el Sr. Alejandro Miguel Anavi a su puesto de Presidente de la Sociedad, resolviéndose por unanimidad designar al Sr. Aldo Ferrer como Presidente Interino y al Sr. Hernán Zupán como Vicepresidente. Gerentes Titulares: Sr. Damián Ecker, Sr. Oscar Juan Gabrieli, Sr. Guillermo Walter Klein, Sr. Herman Zupán, Sr. Roberto Hugo Torres. Gerentes Suplentes: Sr. Mario Omahna. La Rioja, 29 de mayo de 2001.  
Secretaría, 14 de junio de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 01196 - \$ 130,00 - 22/06/2001**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián de esta ciudad Capital, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Lídoro Brizuela. Esta publicación se hará por tres (3) veces.  
Secretaría, 12 de junio de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01199 - \$ 27,00 - 22 al 29/06/2001**

**EDICTOS DE MINAS**

**Edicto Manifestación  
de Descubrimiento**

Titular:" Lirio, Juan Demetrio" Expte. N° 47 Letra- "L" Año 1995.- denominado: " Cristián III",

Distrito: Cord. Frontal- Departamento: Gral. Lamadrid- Departamento Catastro Minero- La Rioja, 09 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento procedió graficar en el Departamento Gral. Lamadrid con una superficie libre de 481 Ha 6507,57 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y= 2453002.421 X= 6870751.711; Y= 2455410.675 X=6870751.711; Y= 2455410.675 X=6868751.711; Y=2453002.421 X=6868751.711. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar'94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja, 25 de Abril de 2001. Visto... y Considerando: El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código. Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince(15) días, (Art. 76 Decreto- Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal deberá correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8025 de fecha 08-02-85. Artículo 4°) Notifíquese. Artículo 5°) De forma...Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz.- Directora Gral. de Minería- Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

**Luis H. Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01178 - \$ 150,00 - 15, 22 y 29/06/2001**

\* \* \*

**Edicto de Cantera**

Titular:" Larsen, Julio César" Expte. N° 32 Letra- "L" Año 2000.- Denominado: "El Salado" Distrito: Cebollar, Departamento: Capital de esta Provincia.- Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de agosto de 2000. Señora Directora: Este Departamento procedió a graficar la delimitación del área de acuerdo a las

coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre, con una superficie de 29 Has 7814,21 m2.,comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y= 3439229.33 X=6782636.05; Y=3439915.3 X=678302181; Y= 3440020.49 X= 6782836.47; Y= 3439671.11 X=6782639.99; Y=3439845.81 X=6782329.33; Y=3439488.42 X=6782175.33.- Dirección General de Minería, La Rioja, 18 de octubre de 2000.- Visto... y Considerando... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Larsen, Julio César, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el Departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley N° 4845/86. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del Departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese... Artículo 5º) Notifíquese... fecho resérvese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortíz.- Directora Gral. de Minería: Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción Gral. de Minería

**N° 01186 - \$ 200,00 - 15, 22 y 29/06/2001**